

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE GUADIX (GR04)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 1/34	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 2 de Septiembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 2/34	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 3/34	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 4/34	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Guadix y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4.	592.988,61 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- CORPORACIONES LOCALES:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **3.950,65 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **249.046,05 euros**

- ASOCIACIONES:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383** **339.991,91 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 5/34	



CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.


El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 6/34	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 7/34	



DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 8/34	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 9/34	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4.

FECHA DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/GR04/OG4PP4/024	AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	P1808500A	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE GOBERNADOR	80,00	7.583,07 €	100%	7.583,07 €	-
2022/GR04/OG4PP4/023	AYUNTAMIENTO DE ALCÚN DE ORTEGA	P1801600F	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE ALCÚN DE ORTEGA	80,00	7.901,30 €	100%	7.901,30 €	-
2022/GR04/OG4PP4/027	AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX	P1806600A	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE DEHESAS DE GUADIX	80,00	9.807,05 €	100%	9.807,05 €	-





2022/GR04/OG4PP4/060	AVUNTAMIENTO DE PURULLENA	P1817000A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE EL BEJARIN.	70,00	38.707,40 €	100%	38.707,40 €	-
2022/GR04/OG4PP4/033	AVUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	P1805500D	CENTRO CULTURAL EN LOPERA	68,00	63.286,47 €	100%	63.286,47 €	-
2022/GR04/OG4PP4/040	AVUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	P1815500B	CLIMATIZACION SOSTENIBLE EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE PARTICIPACION SOCIAL, CULTURAL Y ALBERGUE	65,00	90.853,08 €	100%	90.853,08 €	-
2022/GR04/OG4PP4/032	AVUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	P1805500D	PARQUE BIOSALUDABLE EN GRAENA	63,00	34.858,33 €	100%	34.858,33 €	-
2022/GR04/OG4PP4/043	ASOC EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SAN JOSE	G18018853	MIS LLAVES DE CASA. REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 VIVIENDAS EN CALLE SAN GREGORIO DE GUADIX PARA SU USO COMO VIVIENDA TUTELADA.	62,00	241.162,33 €	90%	217.046,10 €	-
2022/GR04/OG4PP4/007	FUNDACION PINTOR JULIO VISCONTI	G18911636	ADAPTACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS AVANZANTES DE EDIFICIO COMO CENTRO CULTURAL "FUNDACIÓN PINTOR JULIO VISCONTI"	62,00	163.019,39 €	90%	122.945,81 €	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 11/34



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR

NIF/DNI/NIE: P1808500A

Proyecto: “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE GOBERNADOR”

Baremación: 80,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100%	1.200,00	
Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	1.190,00	1.260,00	1.190,00	100%	1.190,00	
Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100%	1.210,00	SI
Diseño contenidos e información	Diseño contenidos e información	575,00	575,00	575,00	100%	575,00	
Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	2.092,00	2.092,00	2.092,00	100%	2.092,00	
IVA	IVA 21 %	1.316,07	1.330,77	1.316,07	100%	1.316,07	
TOTAL		7.583,07	7.667,77	7.583,07	100%	7.583,07	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW


PÁG. 12/34





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 13/34	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA

NIF/DNI/NIE: P1801600F

Proyecto: “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE ALICÚN DE ORTEGA”

Baremación: 80,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:


PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100%	1.200,00	SI
Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	1.330,00	1.750,00	1.330,00	100%	1.330,00	
Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100%	1.210,00	SI
Diseño contenidos e información	Diseño contenidos e información	575,00	575,00	575,00	100%	575,00	
Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	2.215,00	2.215,00	2.215,00	100%	2.215,00	
IVA	IVA 21 %	1.371,30	1.459,50	1.371,30	100%	1.371,30	
	TOTAL	7.901,30	8.409,50	7.901,30	100%	7.901,30	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 14/34	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 15/34	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX

NIF/DNI/NIE: P1806600A

Proyecto: “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA DE DEHESAS DE GUADIX”

Baremación: 80,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:


PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	Poste direccional (tubo red-presión 60x3mm, de 3ml min. de longitud y embellecedor de chapa galvanizada (según diseño memoria)	1.680,00	1.680,00	1.680,00	100%	1.680,00	SI
Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	Bandejas direccionales de rectángulo doble de PSD de 14x95x3cm, aluminio dibon de 3mm con vinilo última generación laminado	2.100,00	2.170,00	2.100,00	100%	2.100,00	SI
Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	Cartel informativo de 65x95 cm formado por dos postes de 60x2mm de 2,50m de altura, dos bandejas de aluminio dibon de 3mm, una con vinilo de última generación laminado. Marco de PSD de 35x35x1,5mm (según diseño memoria)	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100%	1.210,00	SI
Diseño contenidos e información	Diseño contenidos e información	575,00	575,00	575,00	100%	575,00	SI
Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	Instalación de todo el material, sobre pavimento duro (perforación pozos), y transporte del mismo	2.540,00	2.540,00	2.540,00	100%	2.540,00	SI
IVA	IVA 21 %	1.702,05	1.716,75	1.702,05	100%	1.702,05	
TOTAL		9.807,05	9.891,75	9.807,05	100%	9.807,05	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 16/34	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 17/34	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/060

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

NIF/DNI/NIE: P1817000A

Proyecto: “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE EL BEJARÍN”

Baremación: 70,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto técnico	744,75	750,00	744,75	100%	744,75	SI
	Dirección facultativa	744,75	750,00	744,75	100%	744,75	
Instalación solar	27 Ud instalación Fotovoltaica	17.636,39	17.793,83	17.636,39	100%	17.636,39	
	Gestión de residuos	185,33	186,63	185,33	100%	185,33	
	Seguridad y salud	387,33	493,29	387,33	100%	387,33	
	Gastos Generales 6%	1.092,54	1.198,43	1.092,54	100%	1.092,54	
	Beneficio Industrial 6%	1.092,54	2.596,59	1.092,54	100%	1.092,54	
Equipamiento y mobiliario	Equipamiento y mobiliario	10.105,95	12.535,00	10.105,95	100%	10.105,95	
IVA	IVA 21%	6.717,81	7.623,79	6.717,81	100%	6.717,81	
TOTAL		38.707,40	43.927,55	38.707,40	100%	38.707,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

9, 12, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

PÁG. 18/34





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

NIF/DNI/NIE: P1805500D

Proyecto: "CENTRO CULTURAL EN LOPERA"

Baremación: 68,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:


PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Actuaciones previas y demoliciones	2.559,81	2.559,81	2.559,81	100%	2.559,81	SI
	Cubiertas	5.255,64	5.255,64	5.255,64	100%	5.255,64	
	Solados	4.623,47	4.623,47	4.623,47	100%	4.623,47	
	Albañilería	3.010,62	3.027,84	3.010,62	100%	3.010,62	
	Instalaciones	13.151,55	13.151,55	13.151,55	100%	13.151,55	
	Carpintería de Aluminio	3.899,74	3.899,74	3.899,74	100%	3.899,74	
	Pinturas	2.662,48	2.662,48	2.662,48	100%	2.662,48	
	Seguridad y Salud	465,44	465,44	465,44	100%	465,44	
	Gestión de residuos	183,91	183,91	183,91	100%	183,91	
	Gastos Generales 13%	4.655,65	4.657,88	4.655,65	100%	4.655,65	
Beneficio Industrial 6%	2.148,76	2.149,79	2.148,76	100%	2.148,76		
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto técnico	2.105,01	2.215,80	2.105,01	100%	2.105,01	SI
	Dirección de obra	1.263,01	1.329,48	1.263,01	100%	1.263,01	
	Dirección de ejecución de obra	1.263,01	1.329,48	1.263,01	100%	1.263,01	
	Coordinación de seguridad y salud	842,00	886,32	842,00	100%	842,00	
	Emisión informes técnicos	538,39	566,73	538,39	100%	538,39	
Mobiliario	4 Estanterías 100x200	3.674,38	3.800,00	3.674,38	100%	3.674,38	SI
IVA	Iva 21 %	10.983,60	11.080,73	10.983,60	100%	10.983,60	
TOTAL		63.286,47	63.846,09	63.286,47	100%	63.286,47	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 19/34	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 20/34	



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/040

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ

NIF/DNI/NIE: P1815500B

Proyecto: “CLIMATIZACIÓN SOSTENIBLE EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ALBERGUE”

Baremación: 65,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación solar fotovoltaica	Instalación Fotovoltaica	31.656,73	31.664,73	31.656,73	100%	31.656,73	SI
	Instalación Climatización aerotermia	24.240,00	24.240,00	24.240,00	100%	24.240,00	
	Instalación solar térmica ACS	6.490,00	6.490,00	6.490,00	100%	6.490,00	
	Gestión de residuos	280,93	280,93	280,93	100%	280,93	
	Seguridad y Salud	429,14	534,74	429,14	100%	429,14	
	Gastos Generales 13%	8.202,58	8.217,35	8.202,58	100%	8.202,58	
	Beneficio Industrial 6%	3.785,81	3.792,62	3.785,81	100%	3.785,81	
	Iva 21 %	15.767,89	15.796,28	15.767,89	100%	15.767,89	
TOTAL		90.853,08	91.016,65	90.853,08	100%	90.853,08	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

12, 16, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

PÁG. 21/34





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

NIF/DNI/NIE: P1805500D

Proyecto: "PARQUE BIOSALUDABLE EN GRAENA"

Baremación: 63,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Albañilería	1.960,17	1.960,17	1.960,17	100%	1.960,17	SI
	Instalaciones	3.816,62	3.816,62	3.816,62	100%	3.816,62	
	Pavimento caucho reciclado	7.362,84	7.362,84	7.362,84	100%	7.362,84	
	Mecanismos para parque biosaludable	6.814,38	6.814,38	6.814,38	100%	6.814,38	
	Pinturas	1.283,49	1.283,49	1.283,49	100%	1.283,49	
	Seguridad y Salud	420,46	420,46	420,46	100%	420,46	
	Gestión de residuos	166,14	166,14	166,14	100%	166,14	
	Gastos Generales 13%	2.837,13	2.837,13	2.837,13	100%	2.837,13	
	Beneficio Industrial 6%	1.309,45	1.309,45	1.309,45	100%	1.309,45	
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto técnico	1.036,64	1.091,20	1.036,64	100%	1.036,64	
	Dirección de obra	621,98	654,72	621,98	100%	621,98	
	Dirección de ejecución de obra	621,98	654,72	621,98	100%	621,98	
	Coordinación de seguridad y salud	414,66	436,48	414,66	100%	414,66	
	Emisión informes técnicos	142,61	150,12	142,61	100%	142,61	
	Iva 21 %	6.049,79	6.081,16	6.049,79	100%	6.049,79	
TOTAL		34.858,33	35.039,07	34.858,33	100%	34.858,33	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 22/34





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 23/34	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/043

Nombre/Razón Social: ASOC EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SAN JOSE

NIF/DNI/NIE: G18018853

Proyecto: “MIS LLAVES DE CASA. REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 VIVIENDAS EN CALLE SAN GREGORIO DE GUADIX PARA SU USO COMO VIVIENDA TUTELADA.”

Baremación: 62,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil. Vivienda San Gregorio n.º 10	1. Demolición y movimiento de tierras	4.724,76	6.095,15	4.724,76	90%	4.252,28	SI
	2. Hormigones y asilamiento	4.191,94	4.817,38	4.191,94	90%	3.772,75	
	3. Albañilería y Cubierta	9.306,76	11.171,63	9.306,76	90%	8.376,08	
	4. Revestimientos	18.845,99	18.949,21	18.845,99	90%	16.961,39	
	5. Instalación de saneamiento	588,23	588,24	588,23	90%	529,41	
	6. Instalación de fontanería	1.444,99	2.042,02	1.444,99	90%	1.300,49	
	7. Instalación de electricidad	2.283,58	2.283,65	2.283,58	90%	2.055,22	
	8. Instalación de climatización	19.334,38	25.592,99	19.334,38	90%	17.400,94	
	9. Ventilación	484,92	10.703,70	484,92	90%	436,43	
	10. Carpintería de taller	3.412,22	4.169,13	3.412,22	90%	3.071,00	
	11. Carpintería Metálica	9.699,70	10.630,25	9.699,70	90%	8.729,73	
	12. Protección contra incendios	60,08	65,13	60,08	90%	54,07	
	13. Pinturas	2.248,87	2.248,75	2.248,87	90%	2.023,98	
	14. Gestión de residuos	1.074,20	1.722,69	1.074,20	90%	966,78	
	15. Seguridad y Salud	588,23	588,24	588,23	90%	529,41	
	Gastos Generales 13%	10.177,55	13.216,86	10.177,55	90%	9.159,80	
	Beneficio Industrial 6%	4.697,33	6.100,09	4.697,33	90%	4.227,60	
IVA 21%	19.564,38	25.406,87	19.564,38	90%	17.607,95		
TOTAL		112.728,12	146.391,96	112.728,12	90%	101.455,30	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

PÁG. 24/34





Obra civil. Vivienda San Gregorio n.º 16	1. Demoliciones	6.133,83	8.002,44	6.133,83	90%	5.520,45	SI
	2. Hormigones y asilamiento	5.034,91	5.701,06	5.034,91	90%	4.531,42	
	3. Albañilería y Cubierta	13.446,74	15.339,64	13.446,74	90%	12.102,07	
	4. Revestimientos	19.842,94	19.977,79	19.842,94	90%	17.858,65	
	5. Instalación de saneamiento	823,52	823,53	823,52	90%	741,17	
	6. Instalación de fontanería	1.802,30	2.647,03	1.802,30	90%	1.622,07	
	7. Instalación de electricidad	2.368,54	2.368,62	2.368,54	90%	2.131,69	
	8. Instalación de climatización	20.768,88	27.477,33	20.768,88	90%	18.691,99	
	9. Ventilación	646,56	14.271,60	646,56	90%	581,90	
	10. Carpintería de taller	5.078,35	6.293,80	5.078,35	90%	4.570,52	
	11. Carpintería Metálica	9.691,74	11.962,18	9.691,74	90%	8.722,57	
	12. Protección contra incendios	60,08	65,13	60,08	90%	54,07	
	13. Pinturas	2.270,28	2.270,15	2.270,28	90%	2.043,25	
	14. Gestión de residuos	644,52	1.033,61	644,52	90%	580,07	
	15. Seguridad y Salud	583,43	592,44	583,43	90%	525,09	
	Gastos Generales 13%	11.595,56	15.447,42	11.595,56	90%	10.436,00	
	Beneficio Industrial 6%	5.351,80	7.129,58	5.351,80	90%	4.816,62	
IVA 21%	22.290,24	29.694,70	22.290,24	90%	20.061,21		
TOTAL	128.434,21	171.098,04	128.434,21	90%	115.590,79		
Equipamiento	Equipamiento	0,00	28.942,18	0,00	90%	0,00	-
Honorarios Proyecto	Honorarios Proyecto	0,00	7.758,88	0,00	90%	0,00	-
Tasas y Licencias	Tasas y Licencias	0,00	7.717,30	0,00	90%	0,00	-
IVA 21%	IVA 21%	0,00	7.707,23	0,00	90%	0,00	-
TOTAL		241.162,33	369.615,59	241.162,33	90%	217.046,10	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1, 2.2, 7.1, 12

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 25/34	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR04/OG4PP4/007

Nombre/Razón Social: FUNDACIÓN PINTOR JULIO VISCONTI

NIF/DNI/NIE: G18911636

Proyecto: “ADAPTACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES DE EDIFICIO COMO CENTRO CULTURAL “FUNDACIÓN PINTOR JULIO VISCONTI””

Baremación: 62,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1. Demoliciones	3.174,68	3.174,68	3.174,68	90%	2.857,21	SI
	2. Cimentación y soleras	754,82	817,65	754,82	90%	679,34	
	3. Estructura	3.434,84	3.434,84	3.434,84	90%	3.091,36	
	4. Cubiertas	531,30	531,30	531,30	90%	478,17	
	5. Albañilería	1.748,85	1.748,85	1.748,85	90%	1.573,97	
	6. Revestimientos y solados	5.684,62	5.693,13	5.684,62	90%	5.116,16	
	7. Electricidad	31.053,36	32.453,30	31.053,36	90%	27.948,02	
	8. Seguridad	9.438,42	9.438,42	9.438,42	90%	8.494,58	
	9. Incendios	12.664,37	12.664,37	12.664,37	90%	11.397,93	
	10. Exterior	46.634,29	48.859,99	46.634,29	90%	41.970,86	
	11. Varios	9.627,46	15.524,26	9.627,46	90%	8.664,71	
	12. Seguridad y salud	0,00	350,00	0,00	90%	0,00	
	13. Gestión de residuos	0,00	525,00	0,00	90%	0,00	
	14. Control de calidad	0,00	250,00	0,00	90%	0,00	
	Gastos Generales (5%)	6.237,35	6.773,29	6.237,35	90%	5.613,62	
Beneficio Industrial (3%)	3.742,41	4.063,97	3.742,41	90%	3.368,17		
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	0,00	1.250,00	0,00	90%	0,00	
IVA	IVA 21%	28.292,62	30.986,14	28.292,62	90%	25.463,36	
	TOTAL	163.019,39	178.539,19	163.019,39	90%	146.717,45	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW


PÁG. 26/34





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:
Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:
9, 12, 14, 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 27/34	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR04/OG4PP4/015	AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	P1808500A	16/02/23
2022/GR04/OG4PP4/018	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	P1812400H	29/05/23
2022/GR04/OG4PP4/030	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	P1814100B	27/02/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

PÁG. 28/34



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2022/GR04/OG4PP4/001	AZMERCADO S.C.A.	F09661018	3 - 4 - 36 - 40 - 41 - 53 - 55 - 56 - 57 - 90
2022/GR04/OG4PP4/034	ELA DE BACOR OLVAR	P6809101F	41 - 42 - 43 - 90
2022/GR04/OG4PP4/035	AVUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	P181.1600D	33 - 37 - 41 - 54 - 58 - 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

PÁG. 29/34



2022/GR04/OG4PP4/044	AYUNTAMIENTO DE GOR	P1808700G	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54 - 58
2022/GR04/OG4PP4/049	AYUNTAMIENTO DE VALLE ZALABI	P1805900F	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54 - 90
2022/GR04/OG4PP4/061	ASOC ACCESIBILIDAD PARA TODOS LA CIUDAD	G86334810	38 - 41 - 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 30/34	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO APORTADA
2022/GR04/OG4PP4/019	DIÓCESIS DE GUADIX	R1800020H	La entidad promotora no presenta: tres ofertas para cada uno de los gastos planteados como subvencionables en el plan económico (obra civil y musealización); proyecto técnico de ejecución y memoria técnica de musealización; certificado de información censal ni certificado de presentación sobre la presentación de autoliquidaciones (trimestrales y anuales) emitidos por la AEAT; documentación acreditativa acerca de la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes objeto del presente proyecto; focus área 6 B; definición del Modelo de uso público y gestión a utilizar.
2022/GR04/OG4PP4/020	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE GUADIX	R1800240B	La entidad promotora no presenta: tres ofertas para cada uno de los gastos subvencionables (obra civil, musealización y honorarios profesionales.); proyecto técnico de ejecución ni memoria de musealización; documentación alguna para determinar la viabilidad económica del proyecto; documentación complementaria acerca del carácter no recuperable del IVA; documentación acerca de la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes objeto del proyecto; certificados de estar al corriente en AEAT; Seguridad Social y Hacienda Autónoma de estar al corriente en obligaciones; solicitudes de permisos y/o licencias requeridos para el tipo de actividad a llevar a cabo; certificado de titularidad de la cuenta corriente donde realizar la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda; focus área 6B; definición del modelo de uso público y gestión a utilizar.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 31/34



2022/GR04/OG4PP4/028	AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	P1806900E	La entidad promotora no presenta: solicitud de declaración de sendero de uso deportivo de Andalucía ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; certificado de información sobre la presentación de autoliquidaciones (trimestrales y anuales) de IVA emitidas por la AEAT del año 2023; no se aporta documentación alguna sobre la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes por los que discurrirá el sendero.
2022/GR04/OG4PP4/036	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P18091001	La entidad promotora no presenta ninguna documentación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW	PÁG. 32/34	



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR04/OG4PP4/002	PEDRO SANTIAGO LECHUGA	****6845*	Art. 4.3.d y 6.1. de las Bases Reguladoras	Proyecto no subvencionable en la línea de ayuda OG4PP4 ni en el resto de líneas de la convocatoria 2022 de la EDL. No son elegibles proyectos de la tipología 3.1.a) contempladas en el anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/GR04/OG4PP4/058	ASOC CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUAREZ	G18960153	Art. 6.7. y 26 de las Bases Reguladoras	Informe de subvencionalidad desfavorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada teniendo este carácter preceptivo y vinculante para el GDR. El proyecto para el que se solicita la subvención NO se corresponde con los tipos de proyectos contemplados en el campo de "Proyectos elegibles" de la correspondiente línea de ayudas y convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/09/2024

PÁG. 33/34

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX (GR04)

ZONA RURAL LEADER: GUADIX



LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG4PP4

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en con dontrtes administrativos e Informe de subvencionabilidad)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/GR04/OG4PP4/007	FUNDACIÓN PINTOR JULIO VISCONTI	G18911636	ADAPTACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES DE EDIFICIO COMO CENTRO CULTURAL "FUNDACIÓN PINTOR JULIO VISCONTI"	62,00	163.019,39	90%	23.771,64	-
2022/GR04/OG4PP4/029	AVUNTAMIENTO DE MORELABOR	P1814100B	ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO CUARTEL PARA CENTRO CULTURAL, DE USOS MULTITIPLES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	43,00	99.989,13	100%	99.989,13	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/09/2024

PÁG. 34/34

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmM44NCTYAUGVCEVFWFGU9ZBPDW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN